

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN:

"Participa en el sorteo de premios en efectivo de L 1,000 al solicitar tu tarjeta de débito en línea"

El presente reglamento se deriva del reglamento genérico: **"Participa en el sorteo de premios en efectivo al realizar reto de transacciones de compra, monto de facturación o retiros en cajeros automático al mes con tu tarjeta de débito BAC Credomatic"** Presentado ante la CNBS en fecha 21 de diciembre del 2022.

PARTICIPANTES:

Participarán los clientes preseleccionados de tarjeta de débito a criterio de BAC Credomatic.

PREMIOS:

Un (5) premio de L1,000 en efectivo que serán sorteados y entregados de acuerdo a las condiciones de este reglamento.

FECHA DE INICIO: 1 de marzo 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de abril 2024

ALCANCE GEOGRÁFICO: Nivel nacional

MECÁNICA Y BENEFICIOS DE PARTICIPACIÓN:

Mecánica de la promoción:

A los tarjetahabientes que se encuentren en la base preseleccionada a criterio de BAC se les hará un ofrecimiento detallando las instrucciones de la promoción mediante: redes sociales.

Para cumplir el reto y participar en el sorteo deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- 1- Al solicitar la tarjeta de débito en línea a través del formulario Web.
- 2- El cliente debe estar al día en sus demás productos relacionados con la institución.
- 3- Participan todos aquellos clientes que haya recibido su tarjeta débito BAC.

Mecánica del sorteo:

La selección del ganador será en forma aleatoria. Se realizará un sorteo electrónico entre todos los participantes que hayan cumplido con las condiciones establecidas en este reglamento y en presencia de testigos de áreas como Legal, Calidad o Cumplimiento de la institución quienes darán fe y legalidad del sorteo.

Una vez realizado el sorteo y habiendo seleccionado el ganador para el premio, también se elegirán 3 participantes suplentes para el ganador, quienes lo reemplazarán en orden subsecuente en el caso de que éste no responda a las tres (3) llamadas de contactación que BAC le realice en el plazo que estime conveniente.

Mecánica de otorgamiento del premio:

Para recibir el premio, los ganadores serán contactados informándoles de su condición de ganadores, por medio de llamada telefónica; la comunicación servirá para corroborar la identidad del tarjetahabiente y comprobar conforme a la lista de ganadores, que en efecto el tarjetahabiente es acreedor del premio.

El premio se pagará a más tardar 20 días hábiles después de haber avisado su condición de ganador al cliente, con un depósito a cuenta del tarjetahabiente. Esta cuenta debe estar activa.

En el caso de que el ganador principal y los suplentes no reclamen el premio, BAC procederá de conformidad con la normativa vigente.

FECHA Y LUGAR DEL SORTEO:

El sorteo se llevará acabo de forma mensual y se contará con la presencia de testigos de áreas como Legal, Calidad o Cumplimiento de la institución y se realizará en las oficinas de BAC ubicadas en la ciudad de Tegucigalpa, en el departamento de Tarjeta de Débito. El sorteo se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la promoción vigente.

MEDIOS DE PUBLICIDAD:

Redes sociales para clientes preseleccionados. El reglamento estará publicado en la página web de BAC Credomatic.

PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El ganador tiene un plazo de treinta días calendarios después de realizado el sorteo y la respectiva comunicación para reclamar el premio. Durante este plazo el listado de los ganadores estará publicado en la página web www.baccredomatic.com de BAC. Transcurrido dicho período, BAC no entregará ningún beneficio.

LUGAR DONDE RECLAMAR LOS PREMIOS:

El cliente podrá reclamar el premio en caso de no ser depositado en cualquier agencia de BAC a nivel nacional, la cual notificará al área encargada para realizar la revisión y acreditación respectiva en caso de que proceda la misma.

OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

1. El ganador se compromete a devolver a los organizadores o a quien este indique, el premio en su totalidad, en caso de que en algún momento haya brindado información incorrecta, o si de cualquier forma incumple con lo dispuesto en el reglamento de la promoción y/o políticas internas. El ganador entiende y acepta que BAC queda facultado a suspender la entrega del premio en el caso anterior. Comportarse de manera respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio por parte del ganador. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

2. El ganador, al firmar el recibo de su premio, manifiesta su conformidad con los términos y condiciones del presente Reglamento y exime de toda responsabilidad al Organizador por cualquier contingencia, daño o perjuicio que sea atribuible al ganador en el goce del premio. Una vez recibido el premio de conformidad, el Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufran los ganadores, por razones que no le sean imputables directa o indirectamente al Organizador. Así mismo, los ganadores serán solidariamente responsables de todas las actuaciones que realice el acompañante elegido por ellos.

RESPONSABILIDAD DE LOS GANADORES

1. El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en el Reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: (i) gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; (ii) intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; (iii) daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

RESTRICCIONES:

1. Aplican únicamente para tarjetahabientes de tarjetas de débito previamente seleccionados bajo criterios de BAC.
2. No participan transacciones anuladas o denegadas.
3. El premio es personal e intransferible, la entrega se realizará directamente a cada ganador. No se permitirá recibirlo por medio de apoderado o representante legal.
4. BAC no se hace responsable por pérdidas, robo, o cualquier tipo de sustracción total o parcial del premio, en consecuencia, no se procederá bajo ninguna circunstancia con la reposición del premio.
5. No se otorgará el premio en caso que el ganador incumpla la cláusula No.9.9 del contrato de Afiliación de BAC donde menciona lo siguiente: "No Simular Ventas ni Autofinanciarse. El Afiliado no simulará bajo ninguna circunstancia la realización de una venta en su propio establecimiento mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor de El Afiliado, del propietario de El Afiliado o de terceras personas relacionadas con El Afiliado (por ejemplo, parentesco, socios, partes relacionadas, etc.) para propósitos tales como, no limitados a obtener dinero en efectivo".
6. BAC no se responsabiliza por información errónea ingresada por el participante en el formulario de solicitud de inscripción a la promoción y que en consecuencia impida la correcta creación del registro de inscripción.
7. El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente por fuerza mayor o caso fortuito, notificando previamente por los mismos medios en los cuales fue anunciada la promoción.
8. El cliente debe estar al día en sus demás productos relacionados con la institución.
9. En los casos que el banco detecte alguna situación atípica por parte del cliente, el premio podrá ser cancelado.
10. El premio en efectivo arriba detallado está sujeto al pago de impuesto del 10%, sobre GANANCIA DE CAPITAL establecido en el artículo 10 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y BAC tiene la obligación de retener el referido impuesto.

IMAGEN DEL GANADOR

BAC podrá utilizar la imagen y fotografías de los ganadores para dar a conocer al público la persona favorecida con el premio, esto a través de los medios por los cuales se divulgó esta promoción, sin que esto implique la obligación de remunerar o compensar adicionalmente al ganador. Asimismo, el ganador del premio renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.